



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0150-CU-2021
Piura, 18 de mayo de 2021**

VISTO,

El expediente N°0055-0002-21-7, presentado por el Dr. EDGAR RODRIGUEZ GALVEZ, Vicerrector de Investigación (e) de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio 00134-VRI-UNP-2021 de fecha 09 de abril de 2021, el Vicerrector de Investigación (e), hace de conocimiento que, en el proceso de licenciamiento se han registrado 10 laboratorios de investigación, los cuales se detallan a continuación:

N°	NOMBRE	FACULTAD	INVESTIGADOR RESPONSABLE
1	Laboratorios de Microscopía Sanidad Vegetal	Agronomía	Dr. Edgar Rodríguez Gálvez
2	Laboratorio de Investigación Botánica	Ciencias	Dr. Jesús Manuel Charcape Ravello
3	Laboratorio de Zoología de Vertebrados	Ciencias	Msc. Claudia del Pilar Ruíz G
4	Laboratorio de Investigación en Sanidad Animal	Zootecnia	DR. Joaquín Martín Tantalean Odar
5	Laboratorio de Comunicación y Educación	Educación	Dra. Alina Antón Chávez
6	Laboratorio de Investigación de Ingeniería Química	Minas	Dr. Juan Cruz Gutierrez
7	SENASA laboratorio de Investigación	Agronomía	Dr. Carlos Granda Wong
8	FONDEPES	Ingeniería Pesquera	Ing. William León Villavicencio
9	Laboratorio de Meteorología	Ciencias	Dr. Manuel Alejandro More More
10	Laboratorio de Electrónica Básica	Ciencias	Mg. Mario Ramos Echevarría

Asimismo, en esta relación es necesario retirar el laboratorio que figura en el ítem 7: SENASA Laboratorio de investigación, ya que de acuerdo al Oficio N° 200-D-FA-UNP-2021 de fecha 07 de abril de 2021, el Decano de la Facultad de Agronomía, afirma que este laboratorio no pertenece a la Universidad Nacional de Piura, que se encuentra bajo la Dirección del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) y que la Facultad de Agronomía no tiene ninguna participación, siendo el vínculo a través del Convenio firmado entre la UNP y SENASA, brindando el acceso a docentes y alumnos de la Facultad para la realización de los trabajos de investigación, tesis y la realización de prácticas pre profesionales. Motivo por lo que solicita poner a consideración de Consejo Universitario el reconocimiento oficial de los Laboratorios de Investigación de la Universidad Nacional de Piura;

Que, el artículo N° 175, numeral 175.3 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece: "El Rector es el personero y representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno de la universidad, en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley Universitaria N° 30220 y del presente Estatuto. Sus atribuciones son las siguientes: (...) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera" (...).

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria Virtual N° 04 de fecha 06 de mayo de 2021 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0150-CU-2021
Piura, 18 de mayo de 2021**

SE RESUELVE:
ARTÍCULO 1°. - RECONOCER, los Laboratorios de Investigación de la Universidad Nacional de Piura, que se detalló a continuación:



N°	NOMBRE	FACULTAD	INVESTIGADOR RESPONSABLE
1	Laboratorios de Microscopía Sanidad Vegetal	Agronomía	Dr. Edgar Rodríguez Gálvez
2	Laboratorio de Investigación Botánica	Ciencias	Dr. Jesús Manuel Charcape Ravello
3	Laboratorio de Zoología de Vertebrados	Ciencias	Msc. Claudia del Pilar Ruíz G
4	Laboratorio de Investigación en Sanidad Animal	Zootecnia	DR. Joaquín Martín Tantalean Odar
5	Laboratorio de Comunicación y Educación	Educación	Dra. Alina Antón Chávez
6	Laboratorio de Investigación de Ingeniería Química	Minas	Dr. Juan Cruz Gutierrez
7	SENASA laboratorio de Investigación	Agronomía	Dr. Carlos Granda Wong
8	FONDEPES	Ingeniería Pesquera	Ing. William León Villavicencio
9	Laboratorio de Meteorología	Ciencias	Dr. Manuel Alejandro More More
10	Laboratorio de Electrónica Básica	Ciencias	Mg. Mario Ramos Echevarría

ARTICULO 2°. - DISPONER, su publicación de la presente Resolución en la página Web de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,VR,ACAD,VR1,DGA,OCI,FA, FCC, FCCSSyE, FMARCHIVO(2).
10 copias/ *MEL*


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL